

si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero de 1999, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 11 de marzo de 1999, también a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—60.120.

RIBEIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 185/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias de la Procuradora doña Concepción Peleteiro Bandín, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Ponciano Resúa Outeiral, doña Manuela Rodríguez Fernández, don Manuel Resúa Outeiral y doña Antonia Pérez Outeiral, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Finca rústica, denominada «Rosario», a monte raso, ubicada en el paraje llamado «Rosamil», en la parroquia de Santiago de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, doña Generosa Castro; sur, camino de carro; este, de las hermanas doña Josefina y doña Juana García, y oeste, doña María Tubío.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 770, libro 127, folio 168, finca número 11.460. Propietarios: Don Ponciano y don Manuel Resúa Outeiral (una cuarta parte indivisa cada uno). Valorada pericialmente en la suma de 2.576.000 pesetas.

2. Finca «Laxes da Mina», a monte, ubicada en el paraje llamado «Fontelomba», en la parroquia de Santiago de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, de don Manuel Treus, hoy camino pavimentado; sur, doña Ventura Buceta; este, de don Ricardo Resúa Outeiral, y oeste, de doña María del Carmen Resúa Outeiral, hoy carretera.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 770, libro 127, folio 71, finca número 11.462. Propietario: Don Manuel Resúa Outeiral y doña Manuela Rodríguez. Valorada pericialmente en la suma de 1.530.000 pesetas.

3. Finca rústica, denominada «Fontelomba», a monte raso, ubicada en el paraje llamado del mismo nombre, en la parroquia de Santiago de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, de herederos de don José Luis Tubío; sur, de don Ponciano Resúa Outeiral; este, de doña Ramona Maceiras, y oeste, de doña Manuela Muñiz Santiago.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 770, libro 127, folio 70, finca número 11.461. Propietario: Don Ponciano Resúa Outeiral y doña Manuela Rodríguez. Valorada pericialmente en la suma de 588.000 pesetas.

4. Finca, denominada «Arriba de Escarabotío», ubicada en el paraje llamado de su nombre, parroquia de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, don Serafin Pérez; sur, don José Somoza Lago; este, el mismo, y oeste, de doña Dolores Outeiral Castro.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 770, libro 127, folio 72, finca número 11.463. Propietario: Don Ponciano Resúa y doña Manuela Rodríguez. Valorada pericialmente en la suma de 420.000 pesetas.

5. Finca rústica, denominada «Fontelomba», ubicada en el paraje llamado del mismo nombre, parroquia de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, doña Teresa Castro Lapido; sur, don José Calderón; este, doña Ramona Maceiras y más de don Ponciano Resúa Outeiral, y oeste, de doña Manuela Muñiz Santiago.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 770, folio 74, finca número 11.464. Propietario: Don Ponciano Resúa y doña Manuela Rodríguez. Valorada pericialmente en la suma de 1.960.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, rúa do Barbanza, esquina Mariño de Rivera, edificio «Nuevos Juzgados», el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el indicado para cada uno de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Ribeira a 11 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—60.115.

RONDA

Edicto

Doña María Paz Alba Bernal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 217/1997, seguidos en ese Juzgado, a instancias

de Unicaja, representada por la Procuradora señora Corredera Pérez, contra «Unión Benaojana, Sociedad Limitada», se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta las fincas hipotecadas descritas al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera, por el tipo pactado, el día 26 de febrero de 1999.

Segunda, por el 75 por 100 de la primera, el día 26 de marzo de 1999.

Tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de abril de 1999.

Todas ellas a las doce horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego, acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a la demandada del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas, que se describen más adelante.

Fincas objeto de subasta

Finca número 850, tomo 314, libro 12, folio 78, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Ronda, y con tipo de 6.096.000 pesetas.

Finca número 536, tomo 127, libro 7, folio 177, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Ronda, y con tipo de 8.000.000 de pesetas.

Finca número 1.076, tomo 564, libro 16, folio 52, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Ronda, y con tipo de 34.904.000 pesetas.

Finca número 392-N, tomo 564, libro 16, folio 6, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad de Ronda, y con tipo de 150.000.000 de pesetas.

Dado en Ronda a 14 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Paz Alba Bernal.—60.040.

SABADELL

Edicto

Don José Manuel Martínez Borrego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 486/1996, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Culiacan, Sociedad Limitada», en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública